

CONVOCATORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA APOYAR A PROFESORES QUE NO CUENTEN CON PROYECTOS FINANCIADOS EN LA VIGENCIA 2019-2021

1. Objetivo

Esta es una convocatoria de la Facultad de Ciencias - Sede Bogotá para apoyar proyectos de investigación de profesores que no cuenten con financiación interna y externa en la vigencia 2019-2021. Su objetivo es fortalecer la investigación y mejorar la calidad e impacto de la producción científica y, con ello, contribuir al reconocimiento y la visibilidad nacional e internacional de la Universidad Nacional de Colombia.

2. Dirigida a

Docentes de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia de la sede Bogotá que no cuenten con proyectos de investigación financiados activos durante los tres (3) últimos años y requieran apoyo para realizar proyectos de investigación en las diferentes áreas de desempeño.

3. Modalidad

Modalidad única

4. Información financiera

La Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia de la sede Bogotá, dependencia responsable de esta convocatoria, dispone de hasta \$ 500.000.000, pertenecientes al fondo de investigación UGI. Se financiarán propuestas hasta agotar recursos.

Valor máximo del apoyo por proyecto: hasta \$ 30.000.000

5. Duración de los proyectos

Máximo dieciocho meses (18) meses a partir de la fecha registrada en el Acta de Inicio.

Nota: Únicamente se podrá aprobar una prórroga debidamente justificada, de hasta nueve (9) meses adicionales del tiempo inicial de ejecución.

6. Rubros financiables

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia:

- **Remuneración por servicios técnicos:** Contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica - servicios externos (Pruebas o análisis de laboratorio, procesamiento de materias primas, análisis estadístico, etc., que no puedan realizarse en la Universidad).
- **Estímulo a estudiantes:** Pago a estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado que participarán en el desarrollo del proyecto. El estudiante a vincular deberá cumplir la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.
- **Compra de equipos:** Equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y software especializados los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional. Este rubro está permitido hasta el 40% del valor aprobado.
- **Mantenimiento:** Gastos relacionados con la conservación y reparación de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- **Materiales y suministros:** Hace referencia a todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final (materiales e insumos de consumo necesarios para el desarrollo de la investigación, los cuales deben ser solicitados justificando su necesidad y uso dentro del proyecto).
- **Viáticos y gastos de viajes:** Se financiarán los gastos de alojamiento, alimentación y transporte o movilización de los docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para: recolectar información, participación en eventos, capacitaciones y entrenamientos, requeridos para el desarrollo del proyecto.
- **Capacitación:** para el pago de capacitaciones y entrenamientos especializados los docentes, estudiantes y personal registrado en el equipo de trabajo y/o para el pago de la inscripción en eventos académicos para la presentación de resultados.
- **Impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.)

- **Compra de material bibliográfico:** gastos para la adquisición de material bibliográfico que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** Pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- **Otros gastos generales por adquisición de servicios:** Pagos relacionados con el registro de propiedad intelectual, patentes, derechos de autor y obtentores vegetales.
- **Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje

Notas:

- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Nacional de Colombia.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en la propuesta, ni en rubros no especificados en esta convocatoria.
- La propiedad y ubicación del material bibliográfico, los equipos adquiridos y la propiedad intelectual será definida de forma previa y mediante acuerdo escrito al interior de los grupos que proponen el proyecto. (aplica cuando el proyecto sea presentado por una alianza de grupos)

7. Requisitos mínimos para participar

El docente que presenta la propuesta deberá:

- Ser docente de planta de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, que desarrolle actividades de investigación y creación (Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario).
- Estar al día con los compromisos adquiridos con el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia - SIUN.
- Contar con el aval generado por la UAB, sobre la contrapartida en especie y de las horas de jornada docente que dedicará al proyecto, al igual que todos los docentes vinculados en el equipo de trabajo.

- Ser integrante de alguno de los grupos de investigación de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, el cual debe estar activo en el sistema de información HERMES.
- En el equipo de trabajo del proyecto debe vincularse mínimo un estudiante de pregrado o posgrado.
- Carta del investigador principal que declare que no cuenta con proyectos de investigación financiados durante los últimos tres años.
- Adjuntar los documentos adicionales que consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores y garantizar la correcta valoración de la propuesta.

Los estudiantes que se vinculen al proyecto deberán:

- Adjuntar soporte del SIA que evidencia su vinculación un programa académico de pregrado o posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia
- Adjuntar carta de compromiso firmada por el investigador principal y por el estudiante, en la que establezcan su vinculación, actividades y responsabilidad con el desarrollo del proyecto

Nota: las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos para participar no seguirán en el proceso de selección.

Nota: Los estudiantes a vincular deben estar activos en la Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias

8. Documentos requeridos

- Aval generado por la UAB en el formato codificado y establecido por la Facultad, sobre la contrapartida en especie y de las horas de jornada docente que dedicarán al proyecto el investigador principal, así como todos los docentes vinculados en el equipo de trabajo.
- Carta del investigador principal (docente que presenta la propuesta) que declare que no cuenta con proyectos de investigación financiados activos durante los últimos tres (3) años.
- Soporte del SIA que evidencia la vinculación a un programa académico de pregrado o posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, del o de los estudiantes vinculados.
- Carta de compromiso firmada por el investigador principal y por el estudiante en la que establezcan la vinculación, actividades y responsabilidades de los estudiantes vinculados al proyecto

9. Procedimiento para la selección de las solicitudes

Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias será la responsable de la verificación de los requisitos y documentos exigidos en los términos de referencia de esta convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del sistema de información HERMES, podrá ser consultado por los participantes y su resultado será publicado en la página web de la Facultad y en el Sistema de información HERMES.

Aclaraciones:

Una vez publicadas las propuestas que cumplan con los requisitos y documentación exigida, se iniciará la etapa de solicitud de aclaraciones que debe tramitarse a través del Sistema de Información HERMES, de acuerdo con el cronograma establecido.

Evaluación de propuestas:

Las propuestas que cumplan los requisitos establecidos pasarán a la fase de evaluación. Cada una de las propuestas contará con dos evaluadores (internos y externos a la Facultad), quienes realizarán el proceso de evaluación a través del Sistema de Información HERMES y emitirán un concepto cualitativo y una evaluación cuantitativa de cada una de las propuestas presentadas.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Problema	Se identifica clara, concisa y coherentemente la pregunta, el problema o la oportunidad de investigación-creación objeto del proyecto.	30
Coherencia	Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	15
Alcance	Factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas, el cronograma propuesto y el presupuesto.	15
Estrategia metodológica	Grado de concordancia de la metodología con los objetivos planteados.	30
Proponentes del proyecto	Descripción clara de las actividades y responsabilidades de cada uno de los participantes. (profesores y estudiantes)	10

La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser elegible en el marco de la convocatoria es de 80 sobre 100.

Nota: Si la diferencia resultante de los puntajes asignados en las dos evaluaciones es mayor o igual a 30 puntos, para dirimir la diferencia, se procederá a realizar una tercera evaluación. La cual se hará siempre y cuando se cumpla con los siguientes criterios:

1. El puntaje de una de las evaluaciones sea superior a 80 puntos.
2. El promedio de ambas calificaciones sea menor a 80 puntos.

La calificación final será el promedio de las tres notas.

Selección de propuestas

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias designará un Comité de Selección que definirá las propuestas ganadoras de acuerdo con las evaluaciones realizadas, la disponibilidad presupuestal y los criterios adicionales que considere pertinentes.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, aplicados en su orden, al proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio:

1. Problema
2. Coherencia
3. Estrategia metodológica

Publicación de ganadores

La lista definitiva será generada a través del Sistema de Información HERMES y publicada en el portal web de la Facultad al finalizar la convocatoria.

10. Compromisos

Al iniciar el proyecto

Para la activación de los proyectos seleccionados aquellos que utilicen organismos vivos, agentes o muestras biológicas, datos personales, entrevistas o encuestas deben entregar un aval expedido por un Comité de Ética. Cuando el investigador considere que el proyecto no requiere aval de un Comité de Ética, debe hacer una declaración en un formato proporcionado por la Facultad de Ciencias manifestando que las actividades propuestas no representan riesgo para la vida, el ambiente o los seres vivos.

Durante el desarrollo del proyecto:

En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite por parte de los investigadores responsables del mismo, de los permisos o autorizaciones que

correspondan a: recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros.

Registrar a través del sistema de información HERMES (1) informe de avance a los 9 meses de ejecución del desarrollo del proyecto.

En caso de requerir prórroga, estas no podrán ser superiores a nueve (9) meses y deben solicitarse por el sistema de información HERMES mínimo ocho (8) días antes de la fecha de finalización del proyecto. Debe incluir la justificación y un informe de avance para su aprobación.

Al terminar el proyecto

Registrar el informe final en el Sistema de información HERMES, a los 18 meses de ejecución del proyecto, en el que se evidencien los resultados alcanzados y se incluya el soporte correspondiente a los productos obtenidos.

11. Productos académicos

- Presentar como mínimo (1) de los siguientes productos académicos
 - Manuscrito con datos parciales, o artículo sometido, aprobado, o publicado en una revista indexada.
 - Proyecto formulado para ser presentado a una convocatoria externa
 - Presentación de resultados en eventos de carácter científico o artístico
 - Capítulo del libro

- Adicionalmente, teniendo en cuenta la vinculación de estudiantes de pregrado, presentar como mínimo (1) de los siguientes productos académicos
 - Documento de avance o final correspondiente a trabajo de grado
 - Pasantía de investigación relacionada con el desarrollo del trabajo de grado

- Adicionalmente, teniendo en cuenta la vinculación de estudiantes de posgrado, presentar como mínimo (1) de los siguientes productos académicos
 - Propuesta o documento de avance de tesis de maestría o doctorado
 - Pasantía de investigación relacionada con el desarrollo de la tesis o trabajo final

12. cronograma

Actividad	Fechas 2021
Apertura del Sistema para el registro de proyectos	27 de abril
Cierre del sistema para el registro de proyectos	25 de junio
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	23 de julio
Presentación de reclamaciones	26 y 27 de julio
Respuesta a las reclamaciones	30 de julio
Periodo de subsanación	02 y 03 de agosto
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	06 de agosto
Evaluación de propuestas	09 de agosto- 08 de octubre
Comité de selección	11 – 15 de octubre
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	22 de octubre
Inicio ejecución de proyectos	Primer semestre 2022

13. Incompatibilidades

- Un docente no podrá presentar como investigador principal más de una propuesta en esta convocatoria.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán hacer parte del proceso de evaluación y selección de las propuestas a financiar.
- Un estudiante no podrá participar en más de una propuesta en esta convocatoria
- Un docente no podrá contar con proyectos financiados internos y/o externos en el sistema de información HERMES durante los tres últimos años

14. Consideraciones generales

- La activación y ejecución de los proyectos que sean aprobados se hará a través del Sistema de Información HERMES de acuerdo con los “Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación”.
- La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias será la responsable de realizar la activación y el seguimiento de los proyectos seleccionados para financiación.
- Para la generación del acta de inicio por parte de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias, el docente deberá presentar el aval de un Comité de ética/bioética cuando aplique
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el investigador principal tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información HERMES. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución.
- Las modificaciones y las prórrogas deberán realizarse a través del Sistema de Información HERMES de acuerdo con los “Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación”
- Las modificaciones del proyecto y las prórrogas podrán ser autorizadas por la instancia designada para el seguimiento, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia y se encuentren debidamente justificadas y respaldadas con un informe de avance registrado en el sistema.
- El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos no justificado obligará al docente la devolución de los recursos.
- Las solicitudes de prórroga que superen los nueve (9) meses deberán estar debidamente justificadas y con previo visto bueno del Comité de Investigación de la Facultad
- La convocatoria se soporta o respalda de acuerdo con lo establecido en la Resolución 02 de 2019 y la Resolución 11 modificatoria.

15. Más Información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias (viceinvest_fcbog@unal.edu.co y akbellov@unal.edu.co).

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co

